

Ciudad de México, 05 de agosto de 2016.

COMUNICADO: DGSF/DSE/23/2016.

ASUNTO: CSONU.- ACTUALIZACIÓN A LA LISTA DEL COMITÉ DE SANCIONES CONTRA EEIL Y AL-QAIDA. 11/16.- Se da a conocer.

DIRIGIDO: A LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.

Para efectos de lo dispuesto en el ANEXO 27.2.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA LA CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EMPLEADA EN LAS LABORES PARA PREVENIR Y DETECTAR LAS OPERACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 492 DE LA LISF, QUE PROPORCIONE LA SECRETARÍA A LA COMISIÓN, párrafos primero, segundo, quinto y sexto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 2015, de la Circular Única de Seguros y de Fianzas, publicada en el mismo Diario el 19 de diciembre de 2014, a continuación se transcribe el correo electrónico UIF-DGAN-178-16 DNU04324-CSONU.- Actualización a la lista del Comité de Sanciones contra EEIL y Al-Qaida. 11/16, para los efectos señalados en el mismo.

“URGENTE/PRIORITARIO

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN A LA LISTA DEL COMITÉ DE SANCIONES CONTRA EEIL Y AL-QAIDA.

En referencia al artículo 38 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el cual dispone que la Unidad de Inteligencia Financiera establecerá mecanismos de prevención.

En ese tenor el 22 de enero de 2014, se emitió la “Resolución por la que se establece el Mecanismo para Prevenir la Realización de Actos u Operaciones que Permitan la Comisión de los Delitos a que Refieren los artículos 1 y 9 del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”, la cual contiene las medidas y procedimientos mínimos que deben seguir quienes realicen actividades vulnerables a efecto de prevenir y detectar actos u operaciones que involucren operaciones con recursos de procedencia ilícita o que pudieren estar encaminados a favorecer, prestar ayuda auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal. Así como a las obligaciones establecidas en las Disposiciones de carácter general aplicables al régimen de prevención.

En virtud de lo anterior, me permito hacer referencia al oficio DGTG-06107/12 del 27 de septiembre de 2012, relativo a la Lista de Sanciones del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSONU) que fue establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), con respecto al Estado Islámico (Daesh) y Al-Qaida.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que el pasado 3 de agosto el Comité realizó las siguientes modificaciones a su lista de personas y entidades sujetas a la congelación de activos, prohibición de viajes y embargo de armas establecidos en el párrafo 2 de la resolución 2253 (2015) del CSONU, adoptado por dicho órgano en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas:

- Carta SCA/2/16 (20) sobre la adición de los individuos: ASLAN AVGAZAROVICH BYUTUKAEV; AYRAT NASIMOVICH VAKHITOV.

En virtud de lo anterior, los sujetos que se encuentran bajo su supervisión deberán:

- a) Identificar a los Clientes o Usuarios que se encuentren dentro de la Lista.
- b) Suspender de forma inmediata la realización de cualquier acto, operación o servicio relacionado con estos, incluyendo los casos en que alguna de las personas designadas en la mencionada lista aparezca como:
 1. Titular, cotitular, fideicomitente, representante legal y/o apoderado, incluso cuando se identifique como beneficiario y/o fideicomisario, el cual deberá surtir efectos cuando se pretendan ejercer los beneficios del Fideicomiso;
 2. Administrador o maneje recursos de sus Clientes o Usuarios;
 3. Propietario de los derechos, recursos o bienes, copropietario o tenga el dominio directo o indirecto, incluyendo cualquier recurso derivado de dichos derechos, recursos, o bienes;

Remitir a la Unidad de Inteligencia Financiera un reporte dentro de las 24 horas contadas a partir de que conozca dicha información, en términos de lo establecido por el artículo 5 del Mecanismo para prevenir la realización de actos u operaciones que permitan la comisión de los delitos a que se refieren los artículos 1 y 19 del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita "Mecanismo".

En caso de identificar a los individuos mencionados en el archivo adjunto, deberán cerciorarse de que se trata de la persona a que se refiere el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, establecido en virtud de las Resoluciones 1267 (1999); 1989 (2011); 2253 (2015) para lo cual deberán de ingresar en el siguiente vínculo electrónico:

<http://www.un.org/press/en/2016/sc12472.doc.htm>

Asimismo, me permito reiterar que la lista actualizada de personas sujetas a sanciones por dicho Comité puede también ser consultada en el siguiente vínculo electrónico:

<https://www.un.org/sc/suborg/sites/www.un.org.sc.suborg/files/1267.pdf>

ANEXO: 4 fojas

REFERENCE: SCA/2/16 (20)

[VERSIÓN ELECTRÓNICA DIRIGIDA A
LAS MISIONES PERMANENTES ANTE
LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES
UNIDAS EN NUEVA YORK]

El Presidente del Comité del Consejo de Seguridad en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas a el EIIL (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas y desea informarles de lo siguiente:

El 3 de agosto de 2016, el Comité aprobó la adición de las personas que se especifican a continuación de su lista de personas y entidades sujetas a la congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas establecidos en el párrafo 2 de la resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad, adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

A. Personas

QDi.396 Nombre: 1: ASLAN 2: AVGAZAROVICH 3: BYUTUKAEV 4: nd
Nombre (en el alfabeto original): Аслан Авгазарович Бютукаев
Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 22 de octubre de 1974
Lugar de nacimiento: Kitaevka, distrito de Novoselitskiy, región de Stavropol, Federación de Rusia **Alias fiables:** nd **Alias poco fiables:** a) Amir Khazmat (en el alfabeto original: Амир Хазмат) b) Abubakar (en el alfabeto original: Абубакар)
Nacionalidad: Federación de Rusia **Número de pasaporte:** nd **Número nacional de identidad:** nd **Domicilio:** calle Akharkho, 11, Katyr-Yurt, distrito de Achkhoy-Martanovskiy, República de Chechenia (Federación de Rusia) **Fecha de inclusión:** 3 ago. 2016 **Otros datos:** Buscado por las autoridades de la Federación de Rusia por delitos terroristas. Dirige un batallón suicida del Riyadus-Salikhin Reconnaissance and Sabotage Battalion of Chechen Martyrs (Batallón de reconocimiento y sabotaje de los mártires chechenos Riyadus-Salikhin) (RSRSBCM) (QDe.100).

QDi.397 Nombre: 1: AYRAT 2: NASIMOVICH 3: VAKHITOV 4: nd
Nombre (en el alfabeto original): Айрат Насимович Вахитов
Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 27 de marzo de 1977 **Lugar de nacimiento:** Naberezhnye Chelny, República de Tartaristán (Federación de Rusia)
Alias fiables: Salman Bulgarskiy (en el alfabeto original: Салман Булгарский) **Alias poco fiables:** nd **Nacionalidad:** Federación de Rusia **Número de pasaporte:** nd **Número nacional de identidad:** nd **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 3 ago. 2016 **Otros datos:** Es posible que utilice un pasaporte sirio o iraquí falso. Es miembro del Al-Nusrah Front for the People of the Levant (Frente Al-Nusra para los Pueblos del Levante) (QDe.137), "Grupo Búlgaro", dirige un grupo de 100 combatientes. Hay una fotografía disponible para su inclusión en la notificación especial de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.



De conformidad con el párrafo 49 de la resolución 2253 (2015), el Comité ha publicado en su sitio web los resúmenes de los motivos para la inclusión en la Lista de los nombres antes mencionados, en la dirección de Internet siguiente: https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list/summaries. Se adjuntan a la presente nota verbal copias de los resúmenes de los motivos para la inclusión en la Lista.

Para obtener una versión totalmente actualizada de la lista de personas y entidades sujetas a las sanciones, se les anima a los Estados Miembros a consultar, de forma regular, el sitio web del Comité en la siguiente dirección: https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. La Lista está disponible en formato HTML, PDF y XML.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 1526 (2004), la secretaría del Comité trasmite automáticamente por correo electrónico las actualizaciones de la Lista a los Estados, organizaciones regionales y subregionales, tan pronto como se publican en el sitio web del Comité. Se invita a los Estados Miembros a que envíen a la secretaría información nueva o actualizada a dicho fin, por correo electrónico, a la dirección SC-1267-Committee@un.org, o por fax, al número +1 (212) 963-1300. El Comité alienta a todos los Estados a que permitan que la Lista se actualice sobre la base de correos electrónicos, notificaciones de copia transitorias, o la información publicada en el sitio web.

La Lista del Comité se actualiza periódicamente sobre la base de la información pertinente suministrada por los Estados Miembros y organizaciones internacionales y regionales.

La Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se actualiza también de acuerdo con las modificaciones de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida. Puede accederse a una versión actualizada de la Lista Consolidada en la siguiente URL: <https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/un-sc-consolidated-list>.

3 de agosto de 2016

RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE INCLUSIÓN

QDi.396 ASLAN AVGAZAROVICH BYUTUKAEV

Fecha en que el resumen se publicó en el sitio web del Comité: 3 de agosto de 2016

Motivos para la inclusión en la Lista:

Aslan Avgazarovich Byutukaev fue incluido en la Lista el 3 de agosto de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 y 5 de la resolución 2253 (2015), por estar asociado con el EIIL o Al-Qaida por “la participación en la financiación, planificación, facilitación, preparación o comisión de actos o actividades ejecutados” por Al-Qaida, (QDe.004), Emarat Kavkaz (QDe.131), el Batallón de reconocimiento y sabotaje de los mártires chechenos Riyadus-Salikhin (RSRSBCM) (QDe.100) y Doku Khamatovich Umarov (QDi.290), “o realizados en o bajo su nombre, junto con ellos o en su apoyo”, por “el suministro, la venta o la transferencia de armas y material conexo a” esos individuos y entidades, “el reclutamiento para” ellos o “el apoyo por otros medios de actos y actividades ejecutados por” ellos.

Información adicional:

En 1999, Aslan Avgazarovich Byutukaev participó en un ataque de combatientes terroristas en el distrito Botlihinskiy de la República de Daguestán (Federación de Rusia). En 2004, Byutukaev participó en un atentado en Grozny, capital de la República de Chechenia (Federación de Rusia). Durante mucho tiempo, Byutukaev fue el segundo de Doku Khamatovich Umarov (QDi.290), ex líder de Emarat Kavkaz (QDe.131), y uno de sus asociados más cercanos. Byutukaev es sospechoso de haber participado directamente en la realización de un atentado terrorista en el Aeropuerto Internacional de Domodedovo (Moscú) el 24 de enero de 2011, que causó numerosas víctimas mortales entre la población civil.

En la actualidad, Byutukaev dirige un batallón suicida del Batallón de reconocimiento y sabotaje de los mártires chechenos Riyadus-Salikhin (RSRSBCM) (QDe.100).

Byutukaev está buscado por las autoridades de la Federación de Rusia por cometer delitos terroristas.

Personas y entidades conexas que figuran en la Lista:

Al-Qaida (QDe.004), en la Lista desde el 6 de octubre de 2001

Riyadus-Salikhin Reconnaissance and Sabotage Battalion of Chechen Martyrs (RSRSBCM) (QDe.100), en la Lista desde el 4 de marzo de 2003

Emarat Kavkaz (QDe.131), en la Lista desde el 29 de julio de 2011

Doku Khamatovich Umarov (QDi.290), en la Lista desde el 10 de marzo de 2011

QDi.397 AYRAT NASIMOVICH VAKHITOV

Fecha en que el resumen se publicó en el sitio web del Comité: 3 de agosto de 2016

Motivos para la inclusión en la Lista:

Ayrat Nasimovich Vakhitov fue incluido en la Lista el 3 de agosto de 2016



, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 y 5 de la resolución 2253 (2015), por estar asociado con el EIIL o Al-Qaida por “la participación en la financiación, planificación, facilitación, preparación o comisión de actos o actividades ejecutados” por Al-Qaida, (QDe.004), el Frente Al-Nusra para los Pueblos del Levante (QDe.137) y el Movimiento Islámico del Turquestán Oriental (QDe.088), “o realizados en o bajo su nombre, junto con ellos o en su apoyo”, por “el suministro, la venta o la transferencia de armas y material conexo a” esos individuos y entidades, “el reclutamiento para” ellos o “el apoyo por otros medios de actos y actividades ejecutados por” ellos.

Información adicional:

Ayrat Nasimovich Vakhitov ha sido miembro de organizaciones terroristas que actúan en el norte del Cáucaso (Federación de Rusia), desde 1998. Vakhitov ha participado en repetidas ocasiones en atentados contra representantes de los organismos rusos encargados de hacer cumplir la legislación. Vakhitov estuvo implicado en el reclutamiento de combatientes para grupos terroristas del norte del Cáucaso en la República de Tartaristán (Federación de Rusia).

En 2000, Vakhitov recibió adiestramiento de combate en uno de los campamentos del Partido Islámico del Turkestán, incluido en la Lista como Movimiento Islámico de Turquestán Oriental (QDe.088), situado en la República de Tayikistán, después de lo cual fue enviado a combatir al Afganistán.

En 2010, Vakhitov recibió adiestramiento adicional en los campamentos de terroristas en la zona fronteriza del Afganistán y el Pakistán, tras lo cual se unió a las filas del “Bulgarskiy Jamaat”. A fines de 2012, una sección de los miembros del Jamaat dirigida por Vakhitov se desplazó a la República Árabe Siria, donde se unió al Frente Al-Nusra para los Pueblos del Levante (QDe.137), para constituir el denominado “Grupo Búlgaro”.

En la actualidad, Vakhitov dirige un grupo de unos 100 combatientes, que en su mayoría son nativos de las regiones del Cáucaso Septentrional y Povolzhye (Federación de Rusia).

En 2012-2013, Vakhitov estuvo implicado en el reclutamiento de ciudadanos de la Federación de Rusia por Internet y mediante redes sociales a beneficio del Frente Al-Nusra, en particular para reponer sus efectivos y posteriormente combatir en nombre de ese grupo.

Personas y entidades conexas que figuran en la Lista:

Al-Qaida (QDe.004), en la Lista desde el 6 de octubre de 2001

Eastern Turkistan Islamic Movement (QDe.088), en la Lista desde el 11 de septiembre de 2002

Al-Nusrah Front for the People of the Levant (QDe.137), en la Lista desde el 14 de mayo de 2014